ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DEL PROCESAMIENTO DE INFORMES ACADÉMICOS	**CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL**	**ESTUDIOS PREVIOS N° 001-2026**
27 DE MARZO DE 2026		

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION		
ENTIDAD CONTRATANTE	:	INSTITUCION EDUCATIVA MONTESITOS
OBJETO DE LA CONTRATACION	:	PROCESAMIENTO DE INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTESITOS, EN PLATAFORMA WEB, PARA LA VIGENCIA ESCOLAR AÑO 2026.
TIPO DE CONTRATO	:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD	:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL
PRESUPUESTO OFICIAL	:	UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS **($1.154.517)**
CDP	:	001-2026 DEL 27 DE MARZO DE 2026
FORMA DE PAGO	:	LA INSTITUCIÓN CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN DOS CUOTAS, CONTRA ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES ESTIPULADOS EN EL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRONICA
PLAZO DE EJECUCION	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOSCIENTOS VEINTIDOS DÍAS (222)CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCION	:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTESITOS DEL MUNICIPIO DE AGRADO – HUILA

MARCO GENERAL

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, frente a los procedimientos de contratación dispuso: "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del Servicio Educativo, y economía en el uso de los recursos públicos". (…) El Rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos de Servicios Educativos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Lo anterior, implica la existencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal, siendo el caso de la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se sustenta en la Ley 715 de 2001; que para los efectos no ha sido demandada, suspendida ni

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DEL PROCESAMIENTO DE INFORMES ACADÉMICOS	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	ESTUDIOS PREVIOS N° 001-2026
27 DE MARZO DE 2026		

declarada nula, el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, y el Decreto 4807 de 2011 compilados en Decreto 1075 de 2015 los cuales son posteriores a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a que por mandato legal le está permitido a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que los rectores de las Instituciones educativas son los encargados de hacer todo el proceso de presentación, formulación y ejecución de las necesidades a satisfacer de la Institución Educativa para poner en funcionamiento cada oficina y plantel educativo (docentes y demás) con el fin de garantizar la calidad de educación en la INSTITUCION EDUCATIVA MONTESITOS DE AGRAADO-HUILA.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Institución Educativa Montesitos del Municipio de Agrado-Huila, es un establecimiento educativo de carácter oficial, que imparte educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media y actualmente cuenta con 260 estudiantes en su totalidad, según base SIMAT de corte 30 de abril de 2026.

Que, de acuerdo con los avances en el desarrollo de las competencias establecidas en el PEI y los planes de estudio, se debe informar al finalizar cada periodo académico de la presente vigencia, a los padres de familia y/o acudientes, los alcances obtenidos por cada uno de los estudiantes.

Lo anterior, implica que, la Institución debe hacer el respectivo seguimiento académico a través de su personal docente y por tanto deberá verse reflejado en los boletines informativos que serán presentados a los padres de familia y/o acudientes.

Que la Institución Educativa Montesitos, del Municipio de Agrado-Huila, en su planta de personal no tiene recurso humano ni técnico para desarrollar el objeto a contratar.
Que el Consejo Directivo, incluyó dentro de su Presupuesto para la vigencia 2025, los recursos necesarios y autorizó contratar este servicio para los estudiantes de todas las sedes de la Institución Educativa Montesitos, mediante el procesamiento de la Información Académica.

2. OBJETO A CONTRATAR

Sistematizar a todo costo los procesos académicos durante el año lectivo 2026, de los estudiantes de la Institución educativa Montesitos del municipio de el Agrado-Huila.

CODIFICACION UNSPSC	CLASE/PRODUCTO
81112002	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O PREPARACION DE DATOS
82121503	IMPRESION DIGITAL

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, son como se detallan a continuación:

EN FORMA ONLINE EN LA PLATAFORMA:

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DEL PROCESAMIENTO DE INFORMES ACADÉMICOS	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	ESTUDIOS PREVIOS N° 001-2026
27 DE MARZO DE 2026		

ITEM	CARACTERISTICAS Y MODULOS
1.	Acceso online con disponibilidad 24/7.
2.	Auditoria Avanzada
3.	Dashboard con graficas dinámicas.
4.	Chatbot de WhatsApp
5.	Creación de Actividades desde Registro de Valoraciones
6.	Acta de comisión de evaluación y promoción
7.	Rendimiento de Estudiantes
8.	Reprobados por Asignatura
9.	Registro de Matricula – Consolidado
10.	Consolidado de Perdida
11.	Parametrización del sistema de acuerdo con el SIEE de la institución educativa.
12.	Elección de Gobierno Escolar Online.
13.	Observador
14.	Registro de notas con opción de calificar todas las actividades del periodo ajustado a los criterios de evaluación.
15.	Exporta a Excel o PDF las planillas de notas, inasistencia y logros.
16.	Nivelación, refuerzos o recuperación por cada periodo – Guarda el histórico de la nota final y nivelación.
17.	Registro y visualización de excusas.
18.	Historial académico del estudiante en la institución.
19.	Matriculas, traslados y Promoción anticipada de los estudiantes.
20.	Registro online, solicitud de cupo y cargue de documentos del estudiante.
21.	Caracterización de estudiantes con Necesidades educativas especiales.
22.	Caracterización PIAR de los estudiantes.
23.	Directorio de estudiantes, acudientes y docentes.
24.	Banco de desempeños y logros de todas las áreas.
25.	Parametrización de sedes, grados, grupos, áreas y asignaturas.
26.	Determine que estudiante aprueba o reprueba automáticamente al realizar el cierre de año escolar.
27.	Módulo de seguridad para la administración de roles y usuarios del sistema.
28.	Copias de seguridad automáticas

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DEL PROCESAMIENTO DE INFORMES ACADÉMICOS	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	ESTUDIOS PREVIOS N° 001-2026
27 DE MARZO DE 2026		

29.	App para dispositivos móviles. Permite visualizar las valoraciones de cada periodo del año en curso y mucho mas
	Módulo de Reportes e Informes
	Estadística Dashboard con graficas dinámicas
	Actas de Promoción
	Reprobados por Asignatura
	Asignación académica.
	Asistencia de estudiantes. Carné estudiantil.
	Certificados.
	Consolidado de notas "sabana" por periodo.
	Consolidado de notas finales.
	Consolidado de pérdida por sedes.
	Constancia de estudio.
	Correcciones de datos de estudiantes.
	Control de asistencia para padre de familia o acudientes
	Exporta a Excel toda la información de estudiantes.
	Informe de desempeño "boletines" por periodo.
	Informe de nivelaciones.
	Inscripción de estudiantes antiguos. (Solicitud de cupo).
	Libro final.
	Plan de evaluación por grupo.
	Planilla de grupo.
	Planilla de notas.
	Puesto por grupo en la institución.
	Puesto por estudiantes en el grupo.
	Registro de matrícula.
	Riesgo de reprobación.
	Documentos institucionales como el manual de convivencia

EN FORMA FISICA: DE 270 ESTUDIANTES Y TRES PERIODOS ACADEMICOS EN EL AÑO.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DEL PROCESAMIENTO DE INFORMES ACADÉMICOS	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	ESTUDIOS PREVIOS N° 001-2026
27 DE MARZO DE 2026		

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR POR ESTUDIANTE $	TOTAL A CONTRATAR $
Plataforma	1	2.500	617.500
Boletín B/**N** 1 pagina – planilla asistencia de padres	3	1.386	342.342
Consolidado Sabanas de notas y puestos por estudiantes por grupos	3	75	18.525
Libro final **(B/N)** Foliado y empastado	1	713	176.150
TOTALES		**4.674**	**1.154.517**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para este contrato es hasta la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS **($1.154.517)**

5. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo a partir de la suscripción del acta de inicio (10 DE ABRIL DE 2026 hasta el 22 de noviembre del año 2026. (TIEMPO DE DURACION DOSCIENTOS VEINTIDOS DIAS (222) CALENDARIO)

6. LUGAR DE EJECUCION

En La Institución Educativa Montesitos del Municipio de Agrado, Departamento del Huila.

7. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Montesitos pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en dos pagos parciales de la siguiente manera:

PAGO N°	FECHA	VALOR A CANCELAR
PAGO 01	**13 DE GOSTO DE 2026**	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS $ **577.258**
PAGO 02	**27 DE NOVIEMBRE DE 2026**	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS $ **577.259**

Para la realización de dichos pagos se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

A.	**Informe de actividades del CONTRATISTA**
B.	**Presentación de la factura o cuenta de cobro, según persona jurídica**
C.	**Presentación del certificado de la cuenta bancaria (primer pago)**

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DEL PROCESAMIENTO DE INFORMES ACADÉMICOS	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	ESTUDIOS PREVIOS N° 001-2026
27 DE MARZO DE 2026		

D.	**Presentación de los soportes de seguridad social y o certificado de aportes parafiscales, según persona jurídica**
E.	**El informe de supervisión**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para llevar a cabo la contratación se expide el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 001-2026 de fecha 27 de marzo de 2026, así:

FUENTE	RUBRO	VALOR COMPROMISO	
GRATUIDAD	**2.1.2.02.02.008.04. Remuneración Servicios Técnicos**	**$**	**1.154.517**

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se realiza bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA según Manual de contratación vigente (Acuerdo 004 del 31 de marzo de 2022), aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

ARTICULO 12. Contratación directa según el Decreto 1082 de 2015 para servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas. Cuando la Institución Educativa requiera la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, siempre y cuando éstas no sean atendidas por personal de planta, se realiza por contratación directa. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo de la Institución Educativa y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

La contratación de servicios profesionales, de gestión o artísticos prestados por personas de alta calidad y reconocida trayectoria, procederá siempre que se sustente su capacidad, experiencia e idoneidad, soportados en los documentos que conforman e integran su hoja de vida.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.
2. Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal. (No mayor a treinta (30) días por la autoridad competente).
3. Carta de presentación de la Propuesta.
4. Matricula Profesional y certificado de vigencia
5. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedido de acuerdo a lo reglamentado por el gobierno nacional.
6. Fotocopia del Registro único tributario.
7. Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.
8. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
9. Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DEL PROCESAMIENTO DE INFORMES ACADÉMICOS	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	ESTUDIOS PREVIOS N° 001-2026
27 DE MARZO DE 2026		

representante legal.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal.
11. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
12. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas (RNMC) del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica.
13. Certificación Bancaria.

11. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del contrato consistirá en el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Institución Educativa contratante, sobre las obligaciones a cargo del oferente - contratista. Dicha actividad será realizada por un servidor público designado con funciones de supervisor. La designación se hará en el contrato, con los datos completos de contacto del servidor público con funciones de supervisor.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución de la oferta y será responsable por mantener informada a la Institución Educativa, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente un evento de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del oferente contratista.

Responsabilidad del Supervisor del Contrato: La persona designada como supervisor de la ejecución del contrato, será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la deficiente o indebida supervisión del contrato y que cause perjuicios a la Institución Educativa. Sera responsable del informe final por escrito del cumplimiento y finalización del objeto contratado por el cual ejerció funciones como supervisor. y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Disponer de la plataforma en línea para que el personal de la Institución registre directamente la información valorativa de cada una de las áreas, para todos los estudiantes de la IE Montesitos.
2. Entregar en forma impresa y debidamente encuadernado y timbrado la información final o libro(s) de valoración académica.
3. Prestar el soporte técnico y las capacitaciones necesarias para el manejo y funcionamiento de la plataforma.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.

B). OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DEL PROCESAMIENTO DE INFORMES ACADÉMICOS	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	ESTUDIOS PREVIOS N° 001-2026
27 DE MARZO DE 2026		

4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

13. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del contrato no se evidencia riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

14. ANÁLISIS DE AMPAROS

Considerando el valor del contrato, su modalidad y forma de pago; no es obligatoria la constitución de un amparo o garantía; de conformidad a lo contemplado en el Manual de Contratación Interno en el **ARTÍCULO TRECE.**

"No será obligatoria la exigencia de garantía en la celebración de los contratos, aceptación de ofertas o negocios jurídicos comerciales que hacen parte de los procesos contractuales que se reglamentan en el presente estatuto, atendiendo a las circunstancias propias de la contratación, el objeto, cuantía y naturaleza del contrato y a la forma de pago, (inciso final Art. 7 de la ley 1150 de 2007) entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato, pero se podrá pactar opcionalmente cuando las exigencias así lo ameriten (…)".

15. RELACION LABORAL

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume todos los riesgos relacionados con el objeto del contrato y por tanto no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales por parte de la IE Montesitos.

16. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

LA INSTITUCIÓN:

FRANCY HELENA ROJAS SUAREZ
C. C. 26.441.882 de Agrado – Huila
Rectora